



SUMARIO

	Página
Tema 66 del programa:	
Cuestión examinada por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones de emergencia desde el 1° hasta el 10 de noviembre de 1956 (continuación)	
Disposiciones administrativas y financieras relativas a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación)	75
Tema 65 del programa:	
El total general del presupuesto anual de gastos de las Naciones Unidas (continuación)	78

Presidente: Sr. Omar LOUTFI (Egipto).

En ausencia del Presidente, el Sr. Calogeropoulos-Stratis (Grecia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 66 DEL PROGRAMA¹

Cuestión examinada por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones de emergencia desde el 1° hasta el 10 de noviembre de 1956 (A/3383 y Rev.1, A/3402) (continuación)

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS RELATIVAS A LA FUERZA DE EMERGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

1. El Sr. HUSSEINI (Arabia Saudita) se opone a la proposición del Secretario General que aparece en los párrafos 5 a 7 del documento A/3383. Según ella y de acuerdo con lo expuesto por el Contralor en la 541a. sesión, los gastos que ocasione la creación y el mantenimiento de la Fuerza de Emergencia deben distribuirse entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Teme que la aprobación de esta propuesta establezca un serio precedente de trascendentales consecuencias. La Fuerza de Emergencia fué creada por la Asamblea General para mantener la paz perturbada por los agresores. De los 79 Estados Miembros de las Naciones Unidas, tres se unieron para perpetrar la agresión que el mundo ha condenado y deplorado. Por lo tanto, es justo que sean ellos y sólo ellos los que paguen los gastos ocasionados por la Fuerza. Su país no es responsable de lo que ha ocurrido en el Cercano Oriente; no ha atacado ni bombardeado a otro, país, a sus ciudadanos; no ha dañado sus propiedades ni obstruido el Canal de Suez. Tampoco ha utilizado el ejército para invadir a Egipto. Por lo contrario, la Arabia Saudita también ha sufrido las consecuencias de la agresión cometida. Es injusto que los gastos ocasionados por la agresión deban pagarlos todos los Es-

¹ Considerado por la Quinta Comisión conforme a lo acordado en el párrafo 4 de la resolución aprobada por la Asamblea General en su 596a. sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 1956.

tados Miembros, y es peor todavía que se pida a Egipto, víctima de la agresión, que contribuya a sufragarlos. Esta solicitud carece de fundamento lógico y moral. El orador destaca que la actitud de su Gobierno obedece a consideraciones morales más que a consideraciones de índole financieras.

2. El Sr. LIVERAN (Israel) advierte que se siguen tratando cuestiones que, según decisión del Presidente, están fuera de orden, a pesar de que dichas cuestiones siguen siendo improcedentes fuera de toda duda. El Sr. Liveran se refiere en particular al empleo de la palabra "agresión", puesto que dicha palabra no figura en ninguno de los documentos que la Comisión tiene ante sí; en efecto, la Asamblea General no ha empleado dicha expresión. Todos los argumentos fundados en ella son improcedentes y están fuera de orden. La referencia a la agresión es procedente en otro asunto que fué suscitado por su delegación en el primer período extraordinario de sesiones de emergencia y aun antes, a propósito de ciertos sucesos de 1948. Pero en la Quinta Comisión los miembros deben limitarse a hablar del tema que se está examinando. El orador desea advertir con toda claridad que en otras ocasiones, cuando se han empleado frases análogas después de la decisión dictada por el Presidente (545a. sesión) su silencio, no obedeció a un cambio de opinión sino al respeto que le merece la decisión del Presidente.

3. El Sr. DE PINIES (España) propone que antes de votar sobre la propuesta del Secretario General la Secretaría prepare otro informe tomando en consideración los distintos puntos de vista expresados durante el debate. La escala ordinaria de cuotas para 1957 no debe aplicarse a gastos tan inusitados como los que ha de ocasionar la Fuerza de Emergencia, y debe pedirse al Secretario General que sugiera otra fórmula. Podrían tenerse en cuenta dos factores: en primer lugar, el hecho de que ser miembro permanente del Consejo de Seguridad apareja una mayor responsabilidad para los Estados Miembros del caso y, en segundo lugar, la Fuerza de Emergencia está al servicio de todos los Estados Miembros, tanto grandes como pequeños. Por lo tanto, sería más razonable que los gastos ocasionados por dicha Fuerza se compartieran de la manera siguiente: el 50% lo pagarían los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y el resto, todos los Miembros de las Naciones Unidas, incluso los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

4. El Sr. DIEGUEZ (Guatemala) señala que el problema que examina la Comisión es muy serio y podría tener profundas repercusiones económicas para los países cuyas economías son limitadas y están poco desarrolladas, caso en que se encuentra Guatemala.

5. Como acaba de decir el representante de España, durante el debate se han expuesto opiniones muy interesantes que bien pudieran constituir la base para una fórmula de transacción aceptable para la mayoría de los miembros de la Comisión. Por lo tanto, propone

pedir al Secretario General que tome en cuenta las diversas opiniones expresadas durante el debate relativo al financiamiento de la Fuerza de Emergencia, y que estudie otra fórmula que concilie esos puntos de vista y ofrezca una solución más justa y equitativa. El Sr. Diéguez presentará un proyecto de resolución a ese efecto.

6. El Sr. TURNER (Contralor) advierte que el Secretario General llegó a la conclusión que ha propuesto a la Comisión (541a. sesión) después de un minucioso estudio que le llevó mucho tiempo, en que examinó concienzuda y atentamente cada uno de los aspectos del problema. Por lo tanto, su propuesta es fruto de madura reflexión acerca de la forma más equitativa y práctica de resolver un problema cuya complejidad nadie desconoce.

7. El Secretario General y los miembros de la Secretaría están siempre al servicio de los miembros de la Comisión para ayudar en lo que puedan, y estarán dispuestos a prestar a los representantes de España y de Guatemala el asesoramiento que deseen para formular un proyecto de resolución. Sin embargo, el orador advierte con toda claridad que el Secretario General no puede proponer con convicción una propuesta distinta de la que ha presentado. De la propuesta del representante de Guatemala parece inferirse que el Secretario General debe tratar de hallar otra solución más equitativa y justa que la que, de hecho, ha presentado con el convencimiento de que es la más equitativa, justa y razonable. Lamenta mucho tener que informar a los miembros de la Comisión que si se pide al Secretario General que satisfaga la petición del representante de Guatemala, se le colocará en una situación difícil, por no decir imposible.

8. A falta de una propuesta formal, salvo la presentada por el Secretario General, sería más conveniente que ante todo el Comité adoptara una decisión sobre dicha propuesta. Si ésta es rechazada, el Secretario General y la Comisión en pleno tendrían que buscar otra solución. No obstante, esta obligación incumbe en primer lugar a la Comisión, y ésta no debe esperar que el Secretario General la asuma.

9. El Sr. DIEGUEZ (Guatemala) expresa que el Secretario General y la forma en que está llevando a cabo una tarea difícil le merecen el mayor respeto. En modo alguno quiso sugerir que la propuesta del Secretario General no fuera justa y equitativa; sólo quiso indicar que las opiniones expresadas en la Comisión tal vez podrían servir para buscar otra solución. Sin embargo, omitirá del texto de su proyecto de resolución la referencia a una solución más justa y equitativa.

10. El Sr. RAJAPATHIRANA (Ceilán) observa que muchos oradores se han referido a la necesidad de crear una Fuerza de Emergencia para mantener la paz internacional, así como a su contribución a dicha Fuerza y a los esfuerzos realizados por los Estados no miembros que han aportado servicios y medios de transporte. No duda de que todos los miembros de la Comisión están dispuestos a aceptar plenamente la parte que les corresponde en la tarea de mantener la paz. No obstante, ese no es el problema que examina la Comisión. Lo que la Comisión debe resolver es si los 10.000.000 de dólares que la Asamblea General ha autorizado a gastar al Secretario General deben ser prorrateados entre todos los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas que se fije para 1957.

Esta cuestión hay que examinarla a la luz de todas las circunstancias que hacen necesario el establecimiento de la Fuerza de que se trata.

11. Su delegación no quiere dar ningún paso que pueda entorpecer las gestiones que el Secretario General realiza para lograr la paz en el Cercano Oriente; por lo contrario, desea hacer todo lo posible para ayudarle. Por otra parte, los 10.000.000 de dólares necesarios para mantener la Fuerza ya han sido asignados por la Asamblea General. Cuanto debe decidirse ahora es cómo ha de consignarse en los libros de las Naciones Unidas el reembolso de esa suma. Es discutible que la propuesta del Secretario General constituya la forma más razonable de conseguir esta finalidad.

12. El orador se siente inclinado a compartir la opinión expresada por el representante de Arabia Saudita, en el sentido de que el procedimiento propuesto quizá equivaldría a conceder un premio a la agresión. También se ha mencionado la necesidad de que los poderes legislativos de los países interesados sancionen la medida. La crisis del Cercano Oriente ha producido pérdidas económicas y financieras considerables en su región del mundo, y será difícil convencer a algunos poderes legislativos de que la propuesta del Secretario General es una solución adecuada. Además, la Comisión todavía no ha fijado la escala de cuotas para 1957. Por último, su delegación desea que se le diga con toda claridad que la propuesta del Secretario General sólo se refiere a los gastos de la Fuerza de Emergencia, y no a los otros gastos originados por la situación que se ha creado en el Cercano Oriente, como por ejemplo a los que ocasionen los trabajos necesarios para despejar el Canal de Suez.

13. Por todas estas razones, su delegación vería con agrado el que pudieran examinarse otras sugerencias para resolver el problema, incluso la presentada por el representante de España, y apoya la propuesta del representante de Guatemala. Su aprobación no afectaría adversamente a las actividades que el Secretario General está llevando a cabo en el Cercano Oriente, puesto que nada le impide emplear los 10.000.000 de dólares asignados.

14. Para terminar insiste en su convicción de que ningún Estado Miembro se negará a compartir la parte de los gastos que ocasione el establecimiento de una fuerza de las Naciones Unidas cuando se la cree, tanto más cuanto que estos gastos, como es de suponer, figurarán en el presupuesto ordinario. Sin embargo, la Fuerza de Emergencia es una fuerza especial creada para hacer frente a circunstancias particulares.

15. Sir Leslie MUNRO (Nueva Zelandia) apoya firmemente la opinión expresada por el representante del Secretario General. Todos los miembros de la Comisión están ansiosos de ayudar al Secretario General a desempeñar sus importantes y difíciles funciones. Con el mayor respeto hacia los representantes de Guatemala y de España, no cree que las propuestas hechas por ellos contribuyan a ese fin, porque impondrían al Secretario General una tarea imposible aun para una persona de sus dotes, y originarían un desorden financiero, e incluso un caos.

16. Su delegación se estima autorizada para expresar sus puntos de vista, porque Nueva Zelandia fué uno de los primeros Estados que ofreció tropas para la Fuerza de Emergencia, y fué también uno de los que engrosó con sus tropas las fuerzas enviadas por las

Naciones Unidas a Corea; por tanto, sabe cuáles son los problemas financieros que estas cuestiones aparejan.

17. Sería oportuno que la Comisión considerase algunas situaciones análogas que se han presentado anteriormente. La Asamblea General ha creado comisiones especiales en más de una ocasión, comisiones que han ocasionado gastos considerables, para examinar las condiciones existentes en un país o la conducta de un Estado. Nunca se sugirió —y de habérselo sugerido no se lo habría aceptado— que las consecuencias financieras ocasionadas por la creación y mantenimiento de dichos órganos habían de ser asumidas por el Estado cuya conducta dichos órganos estaban llamados a investigar. En segundo lugar, tenemos el caso de Corea. La acción militar emprendida en Corea significó una carga relativamente gravosa que corrió por cuenta de los pocos países que contribuyeron con tropas. Esto confirma la opinión de su delegación, de que los gastos ocasionados por cualquier acción análoga que se lleve a cabo en lo futuro deben sufragarlos todos los Estados Miembros. Aunque la Asamblea General señaló concretamente al agresor en el caso de Corea, a saber, a la República Popular de China, nunca se sugirió que dicho país debía ser declarado responsable de los gastos efectuados.

18. Hay que tener presente algunos aspectos de la resolución 1000 (ES-I) de la Asamblea General en cuya virtud se creó la Fuerza de Emergencia. En primer lugar, la función principal de la Fuerza es mantener la paz entre Egipto e Israel. La creación de dicha Fuerza representa una ampliación de las distintas medidas adoptadas por las Naciones Unidas con la misma finalidad y que, evidentemente, resultaron inadecuadas. En segundo lugar, no existe una relación esencial entre las actividades futuras de la Fuerza de Emergencia y la presencia actual en Egipto de tropas del Reino Unido y de Francia. En tercer lugar, el Reino Unido y Francia aceptaron la creación de la Fuerza y le han dado toda la ayuda posible. El caso podría haber sido distinto si se hubiera logrado demostrar que dichos Estados habían puesto impedimentos a las actividades de la Fuerza, y que ésta se había creado para ocuparse de sus transgresiones. Sin embargo, tal como la cosa es en realidad, la Asamblea General en pleno es responsable de la resolución que ha aprobado y, por consiguiente, lo justo es que todos los Estados Miembros participen en los gastos. Como la escala de cuotas se basa en la capacidad de pago de cada país, parece que ésta es la forma más equitativa de prorratear los gastos. Pedir a las cinco grandes Potencias que paguen una suma considerablemente mayor que la que pagarían los demás, sería sumamente injusto y equivaldría a imponer sanciones a dichos Estados.

19. El Sr. DE PINIES (España), en respuesta a este último punto, manifiesta que su propuesta no debe interpretarse como una imposición de sanciones a las cinco grandes Potencias, sino más bien como un gran honor.

20. El Sr. FORTEZA (Uruguay) reitera que la solución sugerida por el Secretario General es no sólo justa y equitativa, sino la más adecuada a las actuales circunstancias. A lo dicho por el Contralor y por el representante de Nueva Zelanda sólo quiere agregar que para el Secretario General sería muy difícil recomendar cualquier otra solución compatible con el Artículo 17 de la Carta. Una vez que la Asamblea General resolvió una Fuerza de Emergencia y decidió

autorizar al Secretario General a que estableciera una Cuenta Especial con una suma inicial de 10.000.000 de dólares, la solución compatible con el Artículo 17 es que dichos gastos se prorrateen entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas con arreglo a la escala ordinaria de cuotas que ha recomendado a la Asamblea General. Por consiguiente, la propuesta de Guatemala colocaría al Secretario General en una situación muy difícil y le impondría una tarea y una obligación que podrían ser improcedentes. Cualquier otra solución debería buscarla la misma Quinta Comisión, aprobando alguna resolución que fuera presentada por una o varias delegaciones, que se basara, a simple título de ejemplo, en la propuesta de España, con la cual, dicho sea de paso, el Uruguay no está de acuerdo. Por lo tanto, si el representante de Guatemala desea que se examine otra solución, debería modificar su propuesta en forma tal que la responsabilidad de hallar una financiación distinta no se imponga al Secretario General.

21. La delegación del Uruguay votará a favor de la propuesta del Secretario General, pero, aunque no las apoye, no se opone a que la Comisión estudie otras soluciones.

22. El Sr. JONES (Estados Unidos de América) comprende el punto de vista de las delegaciones que han expresado dudas acerca de su capacidad para pagar la parte que les corresponda de los gastos originados por la Fuerza. Esta nueva contribución resultará sin duda gravosa para muchos países, pero la delegación de los Estados Unidos subscribe la opinión de muchos otros de que se trata de una obligación que se debe cumplir de acuerdo con las disposiciones de la Carta. La resolución en virtud de la cual se creó la Fuerza fué aprobada por una mayoría abrumadora, y los Estados Miembros deben ahora ratificar sus palabras y su voto con los hechos.

23. La delegación de los Estados Unidos apoya el principio de prorratear los gastos con arreglo a la escala de cuotas. Sería ocioso pedir al Secretario General que recomendara la aprobación de escalas optativas que implicasen consideraciones políticas. El acuerdo de todos los Estados Miembros a los efectos de que los gastos se prorrateen con arreglo a la escala de cuotas demostraría la madurez de las Naciones Unidas. La delegación de los Estados Unidos no puede aceptar la actitud asumida por algunas delegaciones al declarar que no se comprometerán por ninguna medida que la Asamblea tome respecto a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. Es una obligación que atañe a todos los Estados Miembros. Los Estados Unidos votarán en favor de la propuesta del Secretario General.

24. El Sr. JOUBLANC RIVAS (México) plantea una cuestión de orden y propone que, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento, el debate sobre el asunto se aplase hasta la sesión siguiente a fin de dar tiempo a los miembros de la Comisión para estudiar las diversas propuestas presentadas.

25. Los Sres. DIEGUEZ (Guatemala), DE PINIES (España), COLOMA (Ecuador) y FORTEZA (Uruguay) apoyan la propuesta de México por considerar que la cuestión es compleja y debe darse tiempo para estudiar la propuesta de Guatemala.

26. El Sr. CERULLI IRELLI (Italia) se opone a la moción de México por entender que la propuesta

del Secretario General debe someterse inmediatamente a votación. La Comisión debe examinar ante todo dicha propuesta y determinar si es o no aceptable. Si su decisión es negativa, entonces podrá examinar otras propuestas.

27. La delegación de Italia estima, asimismo, que las vacilaciones de la Comisión podrían crear una situación perjudicial para la Fuerza y tener efectos contraproducentes para la primera tentativa de las Naciones Unidas por poner en práctica la idea de establecer una fuerza de policía internacional. En consecuencia, votará en contra de la moción de aplazamiento del debate y espera que el proyecto de resolución del Secretario General se someterá a votación sin más demora.

Por 35 votos contra 12 y 17 abstenciones, queda aprobada la propuesta de aplazamiento del debate.

28. El Sr. GEORGIEV (Bulgaria) explica su voto en favor de la propuesta.

TEMA 65 DEL PROGRAMA

El total general del presupuesto anual de gastos de las Naciones Unidas (A/3202, A/C.5/678, A/C.5/L.408 y A/C.5/L.409) (continuación)*

29. Lord LOTHIAN (Reino Unido) dice que en el proyecto revisado de resolución de su delegación (A/C.5/L.408) se pide a la Asamblea General, en primer lugar, que modifique a título experimental el procedimiento para considerar el presupuesto, fijando una cifra máxima de gastos antes de estudiarlos y aprobarlos en particular y, en segundo lugar, que se fije una consignación bruta de 50.000.000 de dólares para el presupuesto de 1957 que es moderada de acuerdo con los cálculos que ya se han presentado.

30. El proyecto de resolución refleja el punto de vista de su delegación en el sentido de que el procedimiento debe aprobarse a título experimental y solamente para un año, y no para dos como se propuso al principio.

31. Bastaría con que todas las delegaciones recordaran esos dos puntos para que se desvanecieran todas o casi todas las objeciones opuestas. Esta propuesta no puede dar lugar a un mal cálculo presupuestario, porque ya se han preparado las cifras del proyecto de presupuesto. Tampoco puede ser causa de rigidez o estancamiento, ya que sólo debe aplicarse durante un año. Las propias cifras muestran claramente que es infundado el temor de que dicha propuesta pueda ser perjudicial para los proyectos de asistencia a los países insuficientemente desarrollados, ya que del total de 50.600.000 dólares en que se fijan los cálculos presupuestarios, sólo se destinan 13.000.000 ó 14.000.000 de dólares a actividades de orden económico y social, dedicándose el resto a gastos generales de administración y servicios, y a gastos comunes no distribuidos.

32. El objeto de la propuesta es simplemente fijar una cifra razonable para 1957 a fin de que la Comisión pueda tener criterio para examinar las partidas del presupuesto, y de lograr una utilización más eficaz de los recursos de las Naciones Unidas, por ejemplo, reduciendo el volumen de la documentación según ha propuesto el representante de Austria en la 543a. sesión. Los esfuerzos del Secretario General para hacer economías merecen toda clase de elogios, pero

el experimento que se propone para establecer un control adicional indicaría si no sería ventajoso enfocar la cuestión con un criterio aun más estricto.

33. Aunque muchas delegaciones han expresado dudas y temores en cuanto a la propuesta, han reconocido que encierra una idea constructiva, y la delegación del Reino Unido confía en que ahora se darán cuenta de que en su mayor parte tales temores son infundados. El Reino Unido apoya por entero los objetivos de la Carta relacionados con la asistencia a los países insuficientemente desarrollados; en verdad, el Reino Unido, acaso sin más excepción que la de los Estados Unidos de América, ha hecho y hace aun más que cualquier otra nación por el adelanto de los pueblos de países insuficientemente desarrollados.

34. El Sr. GANEM (Francia) presenta una enmienda (A/C.5/L.409) al proyecto de resolución del Reino Unido.

35. Aunque la delegación de Francia apoya la propuesta del Reino Unido, estima que la disposición del anexo por la que se excluyen de la consignación bruta las "consignaciones particulares solicitadas para ese ejercicio económico, excepto aquellas que puedan requerirse más tarde para gastos imprevistos y de emergencia", representa una deficiencia. Al discutirse en la 536a. sesión los cálculos suplementarios, muchas delegaciones, entre ellas la de la URSS, expresaron su inquietud ante lo elevado de las cifras respectivas, acerca de las cuales los gobiernos no han tomado medidas. Por consiguiente, en la enmienda de Francia se propone suprimir en el anexo la frase relativa a los gastos imprevistos, y que se añada un tercer párrafo a la parte dispositiva del proyecto de resolución para recomendar un máximo de 52.000.000 de dólares.

36. De aprobarse la enmienda, los gobiernos sabrán de antemano que los gastos suplementarios no podrán exceder de 2.000.000 de dólares. La facultad del Secretario General de recurrir al Fondo de Operaciones garantizará la existencia de fondos para todo gasto imprevisto y extraordinario relacionado con el mantenimiento de la paz y la seguridad.

37. El Sr. TURNER (Contralor) dice que, según ha entendido, la enmienda de Francia tiende a fijar un máximo para los gastos imprevistos y extraordinarios, así como para el presupuesto general. Su reacción inmediata, en nombre del Secretario General, es que dicha medida no sería ni prudente ni practicable. Nadie puede prever qué gastos extraordinarios e imprevistos puedan surgir, sobre todo en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad. Estima que fijar un importe máximo para dichos gastos sería contrario a la Carta y podría frustrar el cumplimiento de los propósitos de las Naciones Unidas.

38. El Sr. GANEM (Francia) estima que el Contralor ha adoptado un punto de vista infundadamente pesimista. La propuesta de Francia no va contra la utilización de fondos adicionales para el mantenimiento de la paz y seguridad, pues el Secretario General siempre tendría derecho a recurrir al Fondo de Operaciones para ese fin. Lo que se propone es garantizar que los distintos cálculos suplementarios no excedan de 2.000.000 de dólares. La delegación de Francia no cree que su propuesta pueda constituir un obstáculo para las actividades del Secretario General.

39. El Sr. VENKATARAMAN (India) se opone a la enmienda de Francia porque le parece en absoluto

* Reanudación de los trabajos de la 544a. sesión.

inaceptable. Tal como dicha propuesta está redactada, significa que si un gasto imprevisto se eleva a 4.000.000 de dólares, habría que reducir en 2.000.000 el presupuesto general para no exceder el máximo previsto.

40. La delegación de la India tampoco es favorable a la propuesta del Reino Unido de que se fije una cifra máxima, ni siquiera para un solo año. Está completamente de acuerdo en que deben hacerse todos los esfuerzos para economizar en todas las partidas del presupuesto, pero la Quinta Comisión no puede hacer en este sentido más de lo que ha estado haciendo la Comisión Consultiva durante más de cinco años. La Comisión Consultiva ha conseguido que se hagan considerables economías: por ejemplo, en relación con los gastos de la Sede y con los trabajos de imprenta por contrata. Los aumentos en el presupuesto se han debido sobre todo a trabajos de los programas de asistencia técnica, la Comisión Económica para América Latina y la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente.

41. La delegación de la India votará contra el proyecto de resolución del Reino Unido y contra la enmienda al mismo presentada por Francia.

42. El Sr. ASHA (Siria) señala que la idea de establecer un máximo para el presupuesto no es nueva en las Naciones Unidas. Se la ha propuesto en distintas ocasiones, y se la ha rechazado decisivamente. Si se adoptara ese criterio, las funciones de la Quinta Comisión y de la Comisión Consultiva se reducirían en definitiva a una cuestión de pura fórmula, y el orador no cree que sea ésta la misión que les corresponde. El número de Estados Miembros de las Naciones Unidas ha aumentado, y es del dominio público que probablemente ingresarán nuevos Estados en un futuro muy próximo. Por tanto, no puede apoyar ni el proyecto de resolución del Reino Unido ni la enmienda de Francia.

43. El Sr. TURNER (Contralor) se excusa por su aparente mala interpretación que parece haber dado en su declaración a lo expresado por el representante de Francia. Sin embargo, sigue manteniendo que sería imprudente e impracticable fijar una cifra máxima a los gastos imprevistos y extraordinarios, especialmente a los mencionados en la resolución 980 (X) de la Asamblea General, en virtud de la cual el Secretario General queda autorizado para 1956 a contraer obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios que no excedan de un total de 2.000.000 de dólares, siempre que éste certifique que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y de la seguridad, o con medidas urgentes de rehabilitación económica. Si el Secretario General se siente inclinado a dudar de la prudencia de fijar un límite máximo a los gastos del presupuesto ordinario, lógicamente se verá obligado a oponerse a que se fije un máximo análogo para los gastos imprevistos, que no pueden calcularse.

44. El Sr. DAVIN (Nueva Zelandia) dice que las dudas exteriorizadas anteriormente por su delegación sobre la propuesta del Reino Unido no las ha disipado el proyecto revisado ni la enmienda de Francia. No es fácil ver cómo puede establecerse de antemano un límite arbitrario de 50.000.000 de dólares. Quizás pueda tenerse presente esta cifra como objetivo posible, pero sería ilógico que la Asamblea se comprometiese a fijar un total que quizá ulteriormente haya de modificarse.

45. El Sr. VAN ASH VAN WIJCK (Países Bajos) deplora que el proyecto revisado de resolución no tenga

en cuenta las objeciones que se han planteado acerca de la propuesta original (A/C.5/L.678) pese a los laudables esfuerzos de su autor. Como la aprobación de la propuesta suscitaría en forma aguda la cuestión de las prioridades, podría producir muchos resultados indeseables. Por ejemplo, respecto de algunos proyectos de particular interés para ciertos países podrían obtenerse todos los fondos necesarios, mientras que para otros igualmente dignos de consideración no se asignaría nada por falta de patrocinadores suficientemente convincentes. El resultado pudiera muy bien ser un presupuesto mal equilibrado y, por tal motivo, no apoyará la propuesta del Reino Unido.

46. Sin embargo, agradece a la delegación del Reino Unido el efecto saludable que han producido sus esfuerzos por señalar a la Comisión la importancia de ocuparse primero de lo más urgente. Esto debería tenerse presente cada vez que la Comisión estudie las diversas partidas del presupuesto en el curso del actual período de sesiones. Si estas partidas se examinan siempre a la luz de dicha consideración, a la larga el total del presupuesto puede llegar a ser inferior a 50.000.000 de dólares.

47. El Sr. EL-MESSIRI (Egipto) dice que su delegación continúa oponiéndose al proyecto de la delegación del Reino Unido, y que votará también en contra de la enmienda de Francia.

48. El Sr. GREZ (Chile) expresa su satisfacción ante las exposiciones del Contralor y del representante de Cuba, y manifiesta que sigue en la imposibilidad de apoyar la propuesta del Reino Unido, a pesar de la simpatía que le inspiran sus objetivos. Sin embargo, como solución intermedia sugiere que la Quinta Comisión pida a la Comisión Consultiva que estudie la propuesta, e incluya sus conclusiones en su informe al duodécimo período de sesiones. Sobre todo, la Comisión Consultiva debe tratar de determinar hasta qué punto pueda ser practicable un sistema de prioridades.

49. El Sr. RAJAPATHIRANA (Ceilán) dice que el nuevo proyecto de resolución no ha contribuido en nada a modificar la opinión que ya ha expresado de que los inconvenientes de un límite máximo general del presupuesto son mayores que sus ventajas. Tampoco puede apoyar la enmienda de Francia.

50. El Sr. HAMDANI (Pakistán) estima que la enmienda de Francia está redactada en términos contradictorios, porque trata categóricamente de fijar un límite a los gastos imprevistos, que por definición no pueden calcularse. Su delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución del Reino Unido, si bien le complace que se utilicen las palabras "a título de ensayo" en el primer párrafo de la parte dispositiva. El orador no insistirá en la sugestión que hizo en la 544a. sesión, de que se establezca una escala móvil de 49.000.000 a 51.000.000 de dólares, pero acaso la presente en lo futuro.

51. El Sr. BLANCO (Cuba) dice que aun cuando reconoce que el proyecto revisado del Reino Unido representa una mejora considerable sobre la propuesta original, su delegación continúa sin poder apoyarlo, por estimar inaceptable el principio de que se fije un máximo para el presupuesto. Tampoco puede apoyar la propuesta que propone el representante de Francia. Las finanzas de las Naciones Unidas se encuentran en la actualidad en una situación de emergencia, y quizá convenga que la Comisión proceda a un estudio deta-

llado de los métodos por los que se puede lograr una reducción general del presupuesto disminuyendo el número de reuniones, proyectos y otras actividades.

52. El Sr. BRAVO CARO (México) dice que dado el sentir general expresado en la Comisión, la delegación de México no puede apoyar ni el proyecto de resolución del Reino Unido ni la enmienda de Francia.

53. El Sr. FORTEZA (Uruguay) dice que aun cuando su delegación no se opone en principio a que se fije *a priori* un máximo para el presupuesto, comparte muchos de los recelos que se han expresado respecto de su aplicación. El texto revisado de la propuesta del Reino Unido es una mejora en cuanto que prevé un importe máximo para 1957 solamente, pero en la práctica entrañaría un sistema de prioridades para los proyectos del Consejo Económico y Social y, como ha indicado el representante de los Países Bajos, existe el peligro de que se pueda dar a algunos proyectos una prioridad indebida por presión de algunas delegaciones, mientras que se olvidarían otros proyectos. Es útil que se haya planteado este problema en la Quinta Comisión, pero posiblemente el duodécimo período de sesiones sea un momento más favorable para examinar el problema en su conjunto. El orador añade que tiene el propósito de abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución del Reino Unido.

54. En cuanto a la enmienda de Francia, conviene con el Contralor en que no es práctico, conveniente ni prudente tratar de fijar una cifra máxima para los gastos imprevistos.

55. El PRESIDENTE somete a votación el párrafo 2 de la enmienda de Francia (A/C.5/L.409) al proyecto de resolución del Reino Unido.

Por 42 votos contra 1 y 19 abstenciones, queda rechazado dicho párrafo.

A petición del representante del Reino Unido, se procede a votación nominal sobre el primer párrafo de la parte dispositiva y el anexo del proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (A/C.5/L.408).

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Irán.

Votos a favor: Irlanda, Italia, Luxemburgo, Polonia, Portugal, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Albania, Argentina, Australia, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Checoslo-

vaquia, República Dominicana, Finlandia, Francia, Hungría.

Votos en contra: Irán, Irak, Israel, Liberia, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Arabia Saudita, Sudán, Suecia, Siria, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Brasil, Birmania, Ceilán, Chile, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, Guatemala, Haití, India, Indonesia.

Abstenciones: Noruega, Pakistán, Filipinas, España, Tailandia, Turquía, Uruguay, Austria, Canadá, Dinamarca, Grecia.

Por 30 votos contra 23 y 11 abstenciones, quedan rechazados el primer párrafo de la parte dispositiva y el anexo.

56. Lord LOTHIAN (Reino Unido) dice que no pedirá que se someta a votación el resto del proyecto de resolución.

57. El PRESIDENTE pregunta al representante de Francia si tiene la intención de presentar como propuesta formal su sugestión de que la Secretaría y la Comisión Consultiva estudien la cuestión de crear un sistema de prioridades y presenten un informe en el duodécimo período de sesiones.

58. El Sr. GANEM (Francia) contesta que no tiene más propósito que hacer una sugestión que podría consignarse en el informe de la Comisión a la Asamblea en la inteligencia de que la Comisión la acepte sin necesidad de votar.

59. Los Sres. VAN ASCH VAN WIJCK (Países Bajos), RANSHOFEN-WERTHEIMER (Austria), GREZ (Chile), RAEYMAECKERS (Bélgica), FORTEZA (Uruguay), ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), CERULLI IRELLI (Italia), Lord LOTHIAN (Reino Unido) y el Sr. BLANCO (Cuba), apoyan sin reservas la sugestión del representante de Francia.

60. El Sr. EL-MESSIRI (Egipto) cree que en el informe de la Comisión debe constar que la principal objeción opuesta a la proposición de determinar la cuantía máxima del presupuesto obedece a lo relativo al orden de prioridad.

61. El PRESIDENTE dice que parece haber en la Comisión asentimiento general a la sugestión del representante de Francia y que seguramente se la incluirá en el informe de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.